

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1982, por la cantidad de Cuarentinueve Millones Doscientos Quince Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 49'215,000), de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : GOBIERNO CENTRAL  
TITULO I : INGRESOS ... S/. 49'215,000

CAPITULO II : INGRESOS PRO-  
PIOS ... S/. 49'215,000

- 1.0.0 Ingresos Corrientes
- 1.4.0 : Venta de Bienes Corrientes y de Servicios
- 1.4.1.06 : Plantas, Plantonos, Semillas, Frutas, Maderas y otros ... S/. 600,000
- 1.5.0 : Rentas de la Propiedad
- 1.5.1.09 : Alquiler de Inmuebles ... " 3'615,000
- 1.5.1.10 : Alquiler de Equipo y/o Maquinaria ... " 30'000,000
- 1.5.1.11 : Limpieza de Pozos ... " 3'000,000
- 1.5.1.12 : Perforación de Pozos ... " 12'000,000

TITULO II : EGRESOS ... S/. 49'215,000

- SECTOR 01 : Presidencia del Consejo de Ministros
- PLIEGO 01 : Presidencia del Consejo de Ministros
- SUB-PLIEGO 01.03 : Autoridad Autónoma Proyecto Especial Olmos
- PROGRAMA 0071 : Olmos

ASIGNACIONES

07.00 ESTUDIOS ... S/. 49'215,000

TOTAL: S/. 49'215,000

Artículo 2º— Autorízase una operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por la cantidad de Sesentisiete Millones Trescientos Catorce Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 67'314,000), en el Presupuesto del Sector Público Nacional, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : GOBIERNO CENTRAL  
TITULO II : EGRESOS

D E L :

- SECTOR 12 : Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio
- PLIEGO 12 : Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro  
Público ... S/. 67'314,000

PROGRAMA 1201 : Central  
SUB-PROGRAMA  
1201-09 : Transferencias a Organismos Públicos e Internacionales

ASIGNACIONES

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.02 A las Empresas Públicas ... S/. 67'314,000

A L :

SECTOR 01 : Presidencia del Consejo de Ministros

PLIEGO 01 : Presidencia del Consejo de Ministros  
SUB-PLIEGO 01.03 : Autoridad Autónoma Proyecto Especial Olmos

PROGRAMA 0071 : Olmos

GASTOS ASIGNACIONES

07.00 ESTUDIOS ... S/. 67'314,000

Artículo 3º— El Pliego Presidencial del Consejo de Ministros aprobada por Resolución del Titular del Pliego, la desagregación del monto autorizado por el Artículo precedente, a nivel de los componentes del Proyecto Olmos.

Artículo 4º— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochentitrés.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.